



RESOLUCION No. 1018 2019

Por la cual se modifica la Resolución No. 3268 del 14 de Noviembre de 2018 POR LA CUAL SE RECONOCE Y SE AUTORIZA EL PAGO DE UN BONO PENSIONAL TIPO A A FAVOR **PORVENIR S.A** CON RECURSO DEL FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES FONPET

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA**

En uso de sus facultades Constitucionales y legales, Especialmente las conferidas en el artículo 305 de la carta política, Decreto 743 de 1995, Ley 100 de 1993, ley 1066 de 2006 y demás normas concordantes;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución No. 3268 del 14 de Noviembre de 2018, se reconoce y se autoriza el pago de un Bono Pensional Tipo A a favor de **PORVENIR S.A** Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías, correspondiente al Señor **FREDDY MORENO**, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 17.546.240, en cuantía de **SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$74.994.000) MCTE**, sin Situación de Fondos.

Que el día 28 de Enero del 2019, la Secretaria de Hacienda Departamental – Area de Presupuesto expide el Certificado disponibilidad No. 2019 - 00118, con el objeto de proceder a legalizar y amparar la erogación efectuada por el FONPET de conformidad con lo establecido en el Artículo 46 de la Ley 1873 de 2017.

Que adicionalmente, por trámites administrativos el día 28 de Diciembre del 2018, se generó un valor mayor del Bono pensional Tipo A correspondiente a la suma de **SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS (\$75.393.000) MCTE**, tal como se establece en la comunicación registrada en la pagina de Bonos pensionales del Ministerio de Hacienda Crédito y Público, lo que significa que debe reconocer y cancelarse el nuevo valor en el cual se incluye la diferencia que corresponden a la suma de



Gobernación de Arauca  
Fondo de Pensiones del Departamento  
Nit: 800102838-5



**RESOLUCION No. 1018 2019**

Por la cual se modifica la Resolución No. 3268 del 14 de Noviembre de 2018" POR LA CUAL SE RECONOCE Y SE AUTORIZA EL PAGO DE UN BONO PENSIONAL TIPO A A FAVOR **PORVENIR S.A** CON RECURSO DEL FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES FONPET"

✓ **TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$399.000) MCTE.**

Que es necesario y viable jurídicamente y presupuestalmente proceder a la modificación del artículo primero de la Resolución No. 3268 del 14 de Noviembre de 2018.

En virtud de lo anteriormente expuesto,

**RE SUELVE:**

✓ **ARTICULO PRIMERO:** Modifíquese el Artículo Primero de la Resolución No. 3268 del 14 de Noviembre de 2018, el cual quedará así:

✓ **ARTICULO PRIMERO:** Reconocer el derecho y autorizar el pago del Bono Pensional Tipo **A**, en cuantía de **SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS (\$75.393.000) MCTE**, a favor del Señor **FREDDY MORENO**, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 17.546.240 de conformidad en lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

✓ **PARAGRAFO UNICO:** El pago del bono pensional tipo **A** a **PORVENIR S.A**, a favor del Señor **FREDDY MORENO**, se soporta presupuestalmente con cargo al certificado de disponibilidad No. 2019 - 00118 de fecha 28 de enero del 2019.

**ARTICULO SEGUNDO:** Los demás artículos no sufren ninguna modificación.





RESOLUCION No. 1018 2019

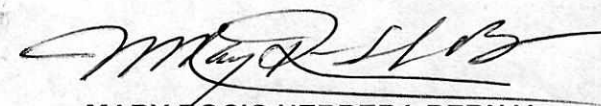
Por la cual se modifica la Resolución No. 3268 del 14 de Noviembre de 2018" POR LA CUAL SE RECONOCE Y SE AUTORIZA EL PAGO DE UN BONO PENSIONAL TIPO A A FAVOR **PORVENIR S.A** CON RECURSO DEL FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES FONPET"

**ARTÍCULO CUARTO:** El Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través del Jefe de Recaudos y Pagos adelantará el proceso de Notificación de la presente decisión al beneficiario del Bono Pensional Tipo A de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO QUINTO:** Ordénese la publicación del presente acto Administrativo en la Gaceta Departamental. La Secretaria General y Desarrollo Institucional, a través del funcionario competente, realizará los trámites pertinentes a efectos de cumplir con lo expresado en este

Dado en Arauca a los 10 ABR 2019

  
RICARDO ALVARADO BESTENE  
Gobernador de Arauca.

  
MARY ROCIO HERRERA BERNAL  
Secretaria General y Desarrollo Institucional

Reviso:  
Dr: Edgar Alfonso Cadena, Coordinador Área Jurídica  
Digito: Elizabeth Pelayo Parada- Técnico Operativo  
Reviso: Yefry Leonardo Santana - Asunto Legales